



ARZOBISPADO DE SANTIAGO
VICARIA DE LA SOLIDARIDAD

PLAZA DE ARMAS 444, 2º PISO - FONOS 724855 - CASILLA 26-D - SANTIAGO - CHILE

Santiago, 16 de noviembre de 1984.

Señor

Evans Pool P.

Presente.

Estimado señor :

Hemos tomado conocimiento que el Ministro del Interior, haciendo uso de la facultad 24a transitoria de la Constitución Política del Estado -mediante la cual no necesita justificar la resolución- ha dispuesto su "permanencia obligada" o relegación por un período de tres meses en la localidad de Puerto Natales.

Ante este hecho queremos, en primer lugar, manifestarle nuestra solidaridad y que consideramos injusta la medida que lo afecta.

Frente a tal medida, la Constitución Política del Estado, hecha aprobar en septiembre de 1980, no permite otra gestión que no sea la de solicitar la reconsideración de ella ante la misma autoridad que la dispuso, esto es, el Ministro del Interior.

Apenas enterados de la situación que lo afecta, tomamos contacto con organismos de Iglesia y/o de Derechos Humanos en Punta Arenas, con el objeto de informarles de su relegación. Dichos organismos apoyan regularmente a los relegados en las cuestiones que sean necesarias.

Al mismo tiempo lo instamos a integrarse de manera activa a la comunidad de la localidad en que debe permanecer, haciendo esfuerzos por encontrar alguna actividad remunerada que contribuya a paliar sus gastos de subsistencia y creando o incorporándose a tareas solidarias.

.. /



2.

Por nuestra parte, en Santiago, hemos establecido contacto con su familia y le hemos informado acerca de las características generales de la relegación; de las condiciones específicas de la localidad en que ud. permanece; y de nuestras posibilidades de apoyo.

Entendiendo que la relegación provoca en el que la sufre y en su grupo familiar, una serie de trastornos de carácter moral y material, las Instituciones firmantes, hemos decidido coordinar nuestros esfuerzos con vistas a prestar un servicio lo más eficiente posible.

Al respecto debemos decirle que consideramos - que son la familia, las amistades, la o las organizaciones a que ud. pertenece etc., las que en primer lugar deben contribuir a solventar las necesidades que se le presenten durante el período de relegación.

Nuestros organismos, en la medida de sus posibilidades, tratarán de responder a las demandas más urgentes, que no hayan podido ser resueltas por su familia, amistades, etc.

Aprovechamos la oportunidad para solicitarle nos haga llegar un relato pormenorizado que contenga las circunstancias del arresto; las condiciones del lugar de detención y el trato recibido durante su permanencia en él; las características del traslado al lugar de relegación; las condiciones en que permanece actualmente; y toda otra información que ud. considere importante.

Por último, le comunicamos que existe una agrupación de Familiares de Relegados y ex-Relegados (AFAREL) que funciona en la sede de la Comisión Chilena de Derechos Humanos -Alameda, N° 1584, 2º piso- con la que consideramos es importante que ud. tome contacto.

Lo saludan muy fraternalmente.,

B Bell. -

FUNDACION AYUDA SOCIAL
IGLESIAS CRISTIANAS
F.A.S.I.C.

VICARIA DE LA SOLIDARIDAD